

DTR – 487

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2023

CIRCULAR No. 315

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI – VALLE DE CAUCA.

DE: DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

ASUNTO: HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PRESENCIAL – 31 DE AGOSTO DE 2023.

Apreciados servidores.

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 20 del Decreto 2723 de 2014, corresponde a la Dirección Técnica de Registro; Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro, con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registral; así mismo, la Resolución No. 4815 del 04 de mayo de 2015, en su artículo primero (1°), establece que el Director Técnico de Registro adoptará las decisiones administrativas tendientes a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público cuando las circunstancias así lo ameriten.

En tal sentido, en aras de brindar apoyo en la realización de la Capacitación sobre riesgo biológico producido por las heces de las palomas y las posibles enfermedades que estas pueden generar; por parte de esta Dirección se ha dispuesto establecer un horario especial de trabajo presencial durante el día **31 de agosto de 2023, de 08:00 a.m. a 12:30 p.m. (jornada continua)**, en la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI – VALLE DE CAUCA**.

Así mismo, se informa que **TODO** el personal adscrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali – Valle del Cauca, debe asistir a la capacitación objeto de la presente decisión administrativa, la cual se desarrollará en el horario de **02:00 p.m. a 05:00 p.m.**

Cabe resaltar, que el horario de atención al público el día **31 de agosto de 2023**, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali – Valle del Cauca, será de **08:00 a.m. a 12:30 p.m. (jornada continua)**.

Atentamente,


OLMAN JOSÉ OLIVELLA MEJIA
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

Proyectó: Daniel Esteban Parrado García – Contratista DTR 
Revisó: Daniela López – Abogada Contratista DTR 